



EXP-UNC:44459/2009

Universidad Nacional
de

Córdoba

República Argentina

1/1

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la propuesta de mejoras para superar las falencias que le fueron señaladas por el Comité Evaluador que analizó los méritos académicos y la actividad docente del Prof. José Luis ATALA, Leg. 26.424 en su cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Prostodoncia I "A" – con carga docente anexa en Prostodoncia II "A" de la Facultad de Odontología no resulta satisfactoria; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

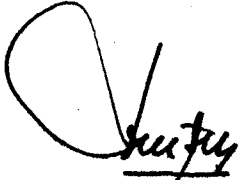
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Considerar que el Prof. José Luis ATALA, Leg. 26.424, ha renunciado a la evaluación de acuerdo a la establecido por el art. 2º de la Ord. HCS 14/2010, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen de fs.45 bajo el Nº 909 cuyos términos se comparten.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Odontología.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.**
sl


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

101